



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0003-2023/CEPLAN/DE

Lima, 21 de julio de 2023

VISTO: El Memorando N° D000315-2023-CEPLAN-OGA y el Memorando N° D000321-2023-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° D000008-2023-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Memorando N° D000389-2023-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000185-2023-CEPLAN-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento (...);

Que, entre las causales de contratación directa tenemos la prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, en virtud del cual la Entidad puede contratar directamente: "Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento", concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, Reglamento): "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el



contrato”;

Que, precisado lo anterior, resulta oportuno anotar que el primer párrafo del artículo 27 de la Ley dispone que *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor (...)”*, además, en su último párrafo se dispone que *“El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa”*;

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los requisitos y formalidades para la aprobación de las contrataciones directas, señalando que la aprobación de la contratación directa se realizará a través de la Resolución del Titular de la Entidad, debiendo contar obligatoriamente con el respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000005-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 17 enero el 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para el año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000008-2023-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, se sustentó técnicamente la necesidad de la contratación directa para el arrendamiento de un bien inmueble, concluyendo que se configuraron los elementos para Contratación Directa para el *“Servicio de Alquiler de inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”*, hasta por la suma de US\$/. 435,860.94 (Cuatrocientos treinta y cinco mil Ochocientos Sesenta con 94/100 dólares americanos), cuyo periodo de contratación es de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante el Memorando N° D000389-2023-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al requerimiento formulado por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000315-2023-CEPLAN-OGA, señala que se encuentra aprobada la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000217, por la suma de S/.348,688.76 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil



Seiscientos Ochenta y Ocho y 76/100 Soles) para el presente ejercicio fiscal y la Previsión Presupuestal N° 0000000007 para los años 2024, 2025 y 2026, por la suma de S/.523,033.13, (Quinientos veintitrés mil treinta y tres con 13/100 soles), S/.523,033.13 (Quinientos veintitrés mil treinta y tres con 13/100 soles) y S/.261,516.56 (Doscientos sesenta y un mil quinientos dieciséis con 56/100 soles) respectivamente (monto que incluye el arrendamiento por el periodo de Treinta y seis meses (36) y el pago a cargo de la Entidad por concepto de dos (2) meses de adelante y los impuestos de Ley);

Que, conforme al Informe N° D000185-2023-CEPLAN-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable legalmente aprobar la Contratación Directa para “Servicio de Alquiler de inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”;

Que, conforme lo establecido en el literal e) del numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00001-2023/CEPLAN/PCD, el Presidente del Consejo Directivo delegó facultades en materia de contrataciones del Estado; en ese sentido, corresponde al Director Ejecutivo aprobar mediante resolución la Contratación Directa para el “Servicio de Alquiler de inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00001-2023/CEPLAN/PCD, y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la Contratación Directa N° 01-2023-CEPLAN para el “Servicio de Alquiler de inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, por la suma de US\$/ 435,860.94 (Cuatrocientos treinta y cinco mil Ochocientos Sesenta con 94/100 dólares americanos), por un periodo de



treinta y seis (36) meses, el mismo que recae sobre el inmueble situado en la Avenida Canaval y Moreyra N° 480, Urbanización Limatambo, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Edificio Chocavento - Piso 21, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Sistema Administrativo de Abastecimiento, se encargue de las acciones correspondientes a la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sus respectivos informes, en el plazo legal.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico <http://www.gob.pe/ceplan>

Regístrese y Comuníquese